



## RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-1444

octubre 29 de 2021

*“Por medio de la cual se acepta un desistimiento de un recurso de reposición en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegible del cargo de escribiente de juzgado municipal”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente de juzgado municipal, identificado con el código 260414, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Que, por mensaje de datos del 26 de octubre de 2021, la señora Diana Karolina Castillo Coneo, presentó desistimiento del recurso presentado contra la Resolución CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, por medio de la cual se conformó el registro de elegibles del cargo de escribiente de juzgado municipal con código 260414.

El artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone:

**“ARTÍCULO 81. *Desistimiento.*** De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo”.

Teniendo en cuenta que la recurrente manifiesta desistir expresamente del recurso presentado de reposición en subsidio apelación presentado en contra de la Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021 y, además, que este puede ser desistido en cualquier tiempo, se encuentra lugar para aceptar el desistimiento formulado por la recurrente.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Aceptar el desistimiento del recurso de reposición en subsidio apelación presentado contra la Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente de juzgado municipal, identificado con el código 260414, presentado por la concursante Diana Karolina Castillo Coneo.

**SEGUNDO.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 6.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP IELG/KUM

